

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2058/21

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14/09/2021, de aprobación inicial de los expedientes de modificación del Presupuesto General n.º 05/2021 (suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior) y 06/2021 (crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior) con el siguiente resumen por capítulos:

Expediente n.º 05/2021.**SUPLEMENTOS EN CAPÍTULO DE GASTOS**

CAPITULO	Descripción	Crédito inicial	Crédito final
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870,00	3.970,00
6	INVERSIONES REALES	84.300,00	95.200,00
	Total	85.170,00	99.170,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPITULO	Descripción	Crédito inicial	Crédito final
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	65.600,00
	Total	0,00	65.600,00

Expediente n.º 06/2021.**ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS**

CAPITULO	Descripción	Crédito inicial	Crédito final
6	INVERSIONES REALES	95.200,00	149.300,00
	Total	95.200,00	149.300,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPITULO	Descripción	Crédito inicial	Crédito final
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	119.700,00
	Total	0,00	119.700,00



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mamblas, 13 de octubre de 2021.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernáez*.